

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

07 – 2024 - MIDAGRI

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IMPLEMENTACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

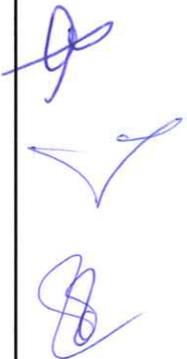
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The top signature is a stylized 'A', the middle one is a checkmark-like shape, and the bottom one is a more complex signature.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
RUC N° : 20131372931
Domicilio legal : Jr. Cahuide N° 805- Jesús María
Teléfono: : 01-209-8600
Correo electrónico: : jbelleza@midagri.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra IMPLEMENTACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 781,141.88 Setecientos ochenta y un mil ciento cuarenta y uno con 00/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 781,141.88	S/ 703,027.70	S/ 859,256.06

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 02 Expediente N° 33522-2022 (17.07.2024)
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RM N° 0226-2024-MIDAGRI (26.06.2024)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : N/A

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Adjudicación sin Procedimiento OS Nro 826-2024-MIDAGRI

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No / Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Ventanilla de Caja de la Oficina de Tesorería

Recoger en : Oficina de Abastecimiento

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 197.00
Digital: S/ 0.70

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/1XHJsXInqOMrAWsPITSwJhMq8Ac3y_1pR?usp=sharing el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>)¹⁶.

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL, a) desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.

b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.

c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ En caso presenten Garantía "fiel cumplimiento" esta deberá presentarse en documento físico en la ventanilla de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María en el horario de 08:30 a 16:30

2.5. ADELANTOS¹⁷

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL
SISTEMA DE SUMA ALZADA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA
"IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA
SEDE DEL MIDAGRI"
DEPARTAMENTO DE LIMA**

LIMA – PERU

2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Índice

EJECUCIÓN DE LA OBRA	4
I. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO – ÁREA USUARIA	4
1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
1.3 FINALIDAD PÚBLICA	4
1.4 OBJETIVO	4
1.5 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	4
1.6 ANTECEDENTES	5
1.7 BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	5
1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN	5
1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN	5
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN	5
1.11 GARANTÍAS Y ADELANTOS	5
1.12 ADELANTO DIRECTO Y ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS	6
1.13 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS	6
1.14 DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES	6
1.15 CONSIDERACIONES ADICIONALES COMPLEMENTARIAS	6
1.16 UBICACIÓN Y LIMITES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	6
II. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN	7
2.1 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	8
2.2 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (numeral 142.7 del art 142 del RLCE)	8
2.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM	9
2.4 ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	9
2.5 RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	10
2.6 FÓRMULA POLINÓMICA	10
2.7 GASTOS GENERALES (G.G.)	10
2.8 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)	10
2.9 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)	10
2.10 SUBCONTRATACIÓN	11
2.11 OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA	11
2.12 ADICIONALES Y REDUCCIONES	11
2.13 REAJUSTES	12
2.14 VALORIZACIONES Y METRADOS (Artículos 194 RLCE)	12
2.15 AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL (Art. 197 al 202 del RLCE)	12
2.16 RECEPCIÓN DE LA OBRA	13
2.17 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA	15
2.18 SUPERVISIÓN DE LA OBRA	15
2.19 CUADERNO DE OBRA	16
2.20 SEGUROS	16
2.21 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.22	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.....	21
2.23	CONTROL DE CALIDAD.....	21
2.24	OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.....	21
2.25	LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.....	21
2.26	PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.....	23
2.27	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	23
2.28	PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	23
2.29	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN OBRA.....	23
2.30	SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.....	24
2.31	PENALIDADES.....	24
2.32	OTRAS PENALIDADES.....	25
2.33	RESOLUCIÓN DE CONTRATO.....	26
2.34	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	27
2.35	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	27
III.	SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRA. -.....	28
IV.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. -.....	29
	ANEXOS.....	31



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EJECUCIÓN DE LA OBRA
"IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI"

I. INFORMACIÓN GENERAL.

Los presentes Términos de Referencia, describen las actividades y condiciones, bajo las cuales el Contratista, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, desarrolle la ejecución de obra de construcción de un cerco perimetral, conforme al expediente técnico aprobado.

El Expediente Técnico de obra aprobado por la Entidad, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, así como también los estudios completos de topografía, suelos trazo, diseño arquitectónico y estructural; métrados, memorias, especificaciones técnicas, costos y presupuestos, cronogramas y análisis de riesgos.

El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra.

Nombre de la Obra	:	IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI
Ubicación	:	Av. Felipe Salaverry cuadra 13 esquina con Av. Húsares de Junín en la Urb. Escuela de la Agricultura - Jesús María - Lima.
Código Único de Inversiones	:	2264711
Fecha Declaración de viabilidad	:	16-03-2023
Aprobación del Expediente	:	Resolución Ministerial N° 0226-2024-MISADRI-SG del 26-06-2024
Expediente Técnico	:	EXPEDIENTE TECNICO DE IMPLEMENTACION DE CERCO PARA LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI
Valor Referencial	:	S/ 781,141.88

1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO – ÁREA USUARIA
Oficina General de Administración del MIDAGRI.

1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
Ejecución de obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI".

1.3 FINALIDAD PÚBLICA
Reforzar la seguridad perimetral del MIDAGRI mejorando la transitabilidad de los usuarios al brindar una zona de ingreso adecuada para el personal y público en general.

1.4 OBJETIVO.
Realizar la contratación de la ejecución de la Obra "IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI" CUI N° 2264711.

1.5 MARCO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
El proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI", forma parte de la Meta 0122 "Mejoramiento de Infraestructura Administrativa del proyecto 2264711. Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la Ciudad de Lima".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

1.6 ANTECEDENTES.

1.6.1. Mediante Resolución Ministerial N°0226-2024-MIDAGRI del 26 de junio del 2024, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de Obra "Implementación del Cerco Perimétrico de la Nueva Sede del MIDAGRI" con CUI N°2264711.

1.7 BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, nos remitimos a las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- El Código Nacional de Electricidad, Utilización 2006 aprobado con Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba la Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 029-94-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se rige por el Sistema de Suma Alzada.

1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

SIN MODALIDAD

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria para la ejecución de la Obra "IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI", se detalla a continuación en el Cuadro N°1:

CUADRO N°1: PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	CANTIDAD	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (DIAS CALENDARIO)
IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO EN LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI	01 CERCO	NUEVA SEDE DEL MIDAGRI	60

1.11 GARANTÍAS Y ADELANTOS.

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que cuenten con clasificación de riesgo B o superior y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento se registrará de acuerdo al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

1.12 ADELANTO DIRECTO Y ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS

En virtud a lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la entrega de adelanto directo, para lo cual resulta necesaria la presentación de las garantías correspondiente.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. Para dicho efecto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía (carta fianza) y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Para la presente contratación no se tiene estipulado el adelanto por materiales o insumos.

1.13 NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La ENTIDAD podrá notificar por correo electrónico las actuaciones durante la etapa de ejecución contractual, al correo electrónico del contratista declarado en el Anexo N° 1 – Declaración Jurada de Datos del Postor, requerido para la Admisibilidad de la Oferta. Dicho correo deberá estar activo durante la vigencia del contrato; su cambio será comunicado a la Entidad y aprobado por esta.

1.14 DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio, ubicado en Lima Metropolitana, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

En caso de cambio de domicilio, el Contratista deberá comunicarlo a la Entidad mediante carta suscrita por su representante legal, y presentada en Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de Mesa de Partes Virtual del MIDAGRI. La Entidad comunicará su aprobación mediante correo electrónico.

1.15 CONSIDERACIONES ADICIONALES COMPLEMENTARIAS

El vínculo entre el MIDAGRI y el CONTRATISTA se registrará por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el contrato de obra celebrado entre el Contratista y la Entidad y documentos anexos.

1.16 UBICACIÓN Y LIMITES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI" se encuentra ubicado en la nueva sede del MIDAGRI, Av. Felipe Salaverry cuadra 13 esquina con Av. Húsares de Junín en la Urb. Escuela de la Agricultura:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMAGEN N° 1: MAPA DE UBICACIÓN

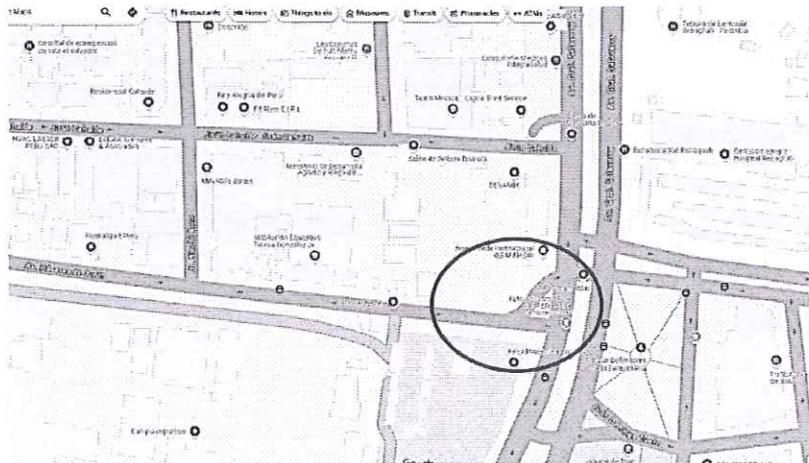


FOTO N° 1: ZONA DONDE SE UBICARÁ EL NUEVO CERCO PERIMETRAL



II. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.

El postor ganador de la buena pro, para la firma del contrato debe presentar los documentos requeridos en los artículos 139 y 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE.

En mérito a lo establecido en los numerales 176.4 al 176.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor o inspector, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

2.1 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución de la obra "IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI", comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutala obra, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo y aprobado;
- Que la Entidad haya otorgado al CONTRATISTA el adelanto directo.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Quando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento;
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 2.1 del presente documento, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento económico (Art. 141 numeral 141.7), y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

2.2 SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (numeral 142.7 del art 142 del RLCE)

- Quando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
- Para el caso de prestaciones adicionales, una vez recibido el expediente técnico del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

adicional por parte de la entidad, y siempre que afecte la ruta crítica, la obra se suspende hasta que se emita la respectiva certificación presupuestal, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

- c) Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.
- d) Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el literal a), corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.
- e) El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.
- f) La suspensión del plazo de ejecución de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, correspondiendo también el pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados

2.3 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA – CPM.

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. (Definición incorporado en el Anexo N° 1 – Definiciones del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado).

- Adicionalmente se acompañará la Curva "S" para el control de avance físico de la obra.
- Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.
- Para el sustento del Cronograma adjuntará la base de programación donde describa y sustente la vinculación de actividades.

2.4 ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 2.4.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.
- 2.4.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.4.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes

2.4.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 2.4.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

2.5 RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Es la secuencia programada de las partidas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra. (Definición incorporado en el Anexo N° 1 – Definiciones del D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado).

2.6 FÓRMULA POLINÓMICA.

Fórmula Polinómica o fórmula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al Contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

Se aplicará la Fórmula Polinómica establecida en el Expediente Técnico definitivo.

2.7 GASTOS GENERALES (G.G.):

Son aquellos costos indirectos que el CONTRATISTA debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

2.8 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF).

Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

2.9 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV).

Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto, pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

Si bien este gasto se estima en función del plazo de ejecución contractual, su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del CONTRATISTA, necesarios para la ejecución de la obra (tipo y cantidad de trabajo contratado). En ese sentido, como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no corresponde por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, que tienen su propio



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

gasto general.

La Entidad reconocerá los GGV debidamente acreditados, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.10 SUBCONTRATACIÓN.

En este proceso de selección, no se tiene permitida la subcontratación de parte o el total de las prestaciones contempladas en el expediente técnico.

2.11 OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del CONTRATISTA (se refiere al PERSONAL ESPECIALISTA), de acuerdo al cronograma de su participación efectiva.

En el caso del Residente de Obra y el responsable SSOMA, este deberá estar de modo permanente y directo en la obra.

2.12 ADICIONALES Y REDUCCIONES

La Prestación Adicionales y/o las Reducciones de alcances serán resueltas de acuerdo a lo estipulado en los artículos 157, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una Prestación Adicional, es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.

Al respecto, se debe indicar que conforme al Anexo N° 1 (Definiciones) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente técnico de obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Como puede advertirse, el expediente técnico de obra está integrado por un conjunto de documentos de ingeniería y arquitectura que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello, se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Para cumplir con dicha finalidad, y conforme a lo señalado en la Opinión N° 51-2011, los documentos que integran el expediente técnico de obra se interpretan en conjunto y proporcionan información suficiente, coherente y técnicamente correcta que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar la obra en las condiciones requeridas por la Entidad.

Asimismo, el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 34.5, precisa que en el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias en el expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato por causas no previsibles en el Expediente Técnico de Obra y que no son responsabilidad del contratista, el Titular de la Entidad puede autorizarlas.

Las prestaciones adicionales y las reducciones de alcances no podrán exceder el 25% del monto contractual. Asimismo, si estas superan el 15% deberán tener aprobación de la Contraloría General de la República.

Respecto de la reducción, es preciso que: (i) su valor no exceda el 25% del monto del contrato



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

original; (ii) su aprobación resulte necesaria o no impida la consecución de la finalidad de la contratación; (iii) la decisión se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad o por el funcionario a quien este le haya delegado tal facultad; y (iv) la obligación a cargo del contratista debe ser divisible y debe recaer respecto de aquellas prestaciones que aún no han sido ejecutadas. La normativa no ha previsto como requisito para la procedencia de una reducción que el contratista anote la necesidad de la misma en el cuaderno de obra.

2.13 REAJUSTES.

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtiene de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices, correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional

2.14 VALORIZACIONES Y METRADOS (Artículos 194 RLCE).

Las valorizaciones serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período (mes), por el inspector o supervisor y el contratista, cuya documentación mínima, será de acuerdo al Anexo N° 1 de la Directiva N° 001-2022- OSCE/CD, "Gestión de las Valorizaciones de obra a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE". Se presentará un (1) original físico y un (1) un link de descarga de todos los documentos digitales y/o digitalizados que contienen las valorizaciones, el cual deberá estar disponible hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Considerando que la presente obra es contratada bajo el sistema a Suma Alzada, se valorizará hasta el total de los metrados que figuran en el expediente.

Para sustentar los metrados valorizados, deberán adjuntar las planillas y todo sustento en formato digital nativo o data cruda. Los metrados también serán contrastados con el informe de calidad. De existir estructuras o parte de ellas con "no conformidades" estas no serán valorizadas hasta obtener la aprobación de la supervisión.

Las discrepancias respecto de valorizaciones o metrados, se resolverán de acuerdo a lo previsto en el artículo 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

2.15 AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL (Art. 197 al 202 del RLCE).

2.16.1. El CONTRATISTA puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

causales detalladas en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el CONTRATISTA deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El procedimiento, requisitos y formalidades para la procedencia de una ampliación de plazo, así como los efectos de esta, se realiza conforme a lo establecido en el Art. 198. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

Si dentro del plazo de quince (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el CONTRATISTA de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el CONTRATISTA puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el CONTRATISTA valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado que considera plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

- 2.16.2. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones. 199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista. 199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales. Reconocimiento de costos y gastos en caso de Ampliación de Plazo.

2.16 RECEPCION DE LA OBRA

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el **Certificado de Conformidad Técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el **Acta de Recepción de Obra**.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en el artículo 89 del presente Reglamento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

2.17 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.

- **EL CONTRATISTA** es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
- **EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la Obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- **EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra. En este Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

2.18 SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector, cuyas responsabilidades y funciones se establecen en los artículos 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Entre otros, el supervisor está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL CONTRATISTA no podrá ser exonerado por **EL SUPERVISOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad.

2.19 CUADERNO DE OBRA

Conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha de Entrega del Terreno, el contratista entrega y abre el Cuaderno de Obra Digital. El Supervisor y Residente son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra y debe estar firmado en todas sus hojas para evitar adulteraciones.

Las anotaciones y consultas realizadas por el residente de obra serán absueltas por el inspector o supervisor en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, establecidas en el artículo 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

2.20 SEGUROS.

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de Obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la Entidad. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por la Entidad.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de la Entidad quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros antes del inicio del traslado de estructuras y/o inicio de ejecución de obra "lo que ocurra primero" (siempre que se haya previsto en el expediente técnico el traslado de estructuras a obra).

2.20.1 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

La póliza considerará el Valor Total de la Obra (Construcción del Nuevo Cerco Perimétrico en la nueva sede del MIDAGRI), que deberá considerar el IGV.

- Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Monto total del Contrato
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Monto total del Contrato
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.	Monto total del Contrato



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento Ampliado.	Monto total del contrato
E y F	Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del monto del contrato
G	Los gastos por concepto de Remoción de Escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza.	10% del monto del contrato
H	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.	Monto total del Contrato
I	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del monto del contrato
J	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo.	5% del monto del contrato
K	Propiedades adyacentes	10% del monto del contrato

En lo que respecta a la cobertura de «Remoción de Escombros» se deberá incluir la siguiente definición: «Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado».

• **Deducibles**

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

2.20.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

• **Coberturas Mínimas**

La Cobertura a contratar incluirá como mínimo:

- Responsabilidad Civil General Extracontractual y Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no)
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Trabajos terminados.
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Sub contratistas.
- Seguro de Responsabilidad Civil por Transporte de Mercadería, incluyendo cualquier tipo de mercadería considerada como peligrosa y que sea manejada y/o transportada por el Proveedor del Servicio, que cubra los daños a terceros y al medio ambiente ocasionados por el transporte. La cobertura de Responsabilidad Civil deberá asegurar las operaciones desde la recepción, recojo, almacenaje, consolidación y el transporte de la carga al lugar de servicio.
- Responsabilidad Civil Admitida

• **Sumas Aseguradas Mínimas**

La Suma Asegurada de la póliza será no menor a US\$ 50,000.00.

La cobertura de esta póliza podrá ejecutarse como Primaria o como exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil cubierta por la Póliza de Construcción (CAR).

• **Deducibles**

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

2.20.3 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (PENSIONES Y SALUD)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de **EL CONTRATISTA** que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución de la obra contratada por la Entidad, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

2.20.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS SEGUROS SOLICITADOS

- a) **EL CONTRATISTA** obligatoriamente y antes del inicio de la obra, presentará a la Entidad:
- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente **EL CONTRATISTA** deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor de la Entidad en la que conste que:
- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito a la Entidad con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados las indemnizaciones serán pagadas al **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI**.
- c) Queda expresamente estipulado que **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal, tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a la Entidad libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con la Entidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra la Entidad será asumido directa y plenamente por **EL CONTRATISTA**.
- e) **EL CONTRATISTA** deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral. **EL CONTRATISTA** podrá contratar, bajo su costo, otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo.
- f) En caso **EL CONTRATISTA** considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por la Entidad que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, se requerirá que **EL CONTRATISTA** confirme por escrito a la Entidad la inaplicabilidad de tales coberturas y la Entidad acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por **EL CONTRATISTA** en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) **EL CONTRATISTA** acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y **EL CONTRATISTA** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta a la Entidad sobre cualquier otro seguro suscrito por la Entidad, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra la Entidad, funcionarios y trabajadores, lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.
- k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar a la Entidad, funcionarios y trabajadores, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la Entidad.
- l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto:

«Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza, no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados.

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
presente cláusula».

- m) **EL CONTRATISTA** deberá asumir y/o defender a la Entidad, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier subcontratista, por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- n) **EL CONTRATISTA** es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que la Entidad, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- o) **EL CONTRATISTA** deberá obtener una expresa autorización de la Entidad antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato. Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escrito a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.

La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada a **EL CONTRATISTA** no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.

- p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de **EL CONTRATISTA**. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a **Oficina General de Administración OGA, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.
- q) **EL CONTRATISTA** está obligado a informar a **Oficina General de Administración OGA, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.
- r) **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a la **Oficina General de Administración OGA, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
- s) **EL CONTRATISTA** se obliga entregar a la **Oficina General de Administración, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.

2.21 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor a ochenta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Cabe precisar que, para efectos de verificar demoras injustificadas en la ejecución de la obra, deberá tenerse en cuenta el monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, sin considerar las valorizaciones adicionales mediante las que se realiza el pago del presupuesto de los adicionales de obra (en concordancia con lo vertido en la Opinión Nro. 043-2022-DTN).

2.22 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la Obra, en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, tal cual lo estipula el Art. 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.23 CONTROL DE CALIDAD

EL CONTRATISTA presentará quincenalmente Informes de Control de Calidad, donde evidenciarán la correcta ejecución de los trabajos y las correspondientes medidas de control. Estos informes de ser el caso, contendrán los certificados de calibración y los resultados de pruebas externas, todo esto en el marco del Plan de Calidad de la Obra. Al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados debidamente suscritos por los responsables de obra, Residente y Supervisor (Dossier de Calidad). Los informes de calidad validarán los metrados ejecutados a valorizar en el periodo.

2.24 OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

2.25 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Liquidación de **LA OBRA** se sujetará a lo establecido en los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La liquidación del contrato de obra tiene por finalidad determinar –principalmente– el costo total



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de la obra y la existencia de un saldo a favor o en contra del contratista o la Entidad. Bajo esta consideración, en tanto no haya quedado consentida la resolución del contrato o existan controversias pendientes de resolver respecto a la referida resolución, no es posible iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra.

La Estructura del Informe de Liquidación de Obra deberá contener como mínimo lo siguiente:

A.	CARATULA	
B.	RESUMEN EJECUTIVO	
C.	INDICE	
D.	FICHA TÉCNICA	
E.	INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
E.1	ANTECEDENTES	
	E.1.1.	DEL CONTRATO DE OBRA
	E.1.2.	DE LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS
	E.1.3.	DE LA RECEPCIÓN DE OBRA
E.2	ANÁLISIS	
	E.2.1	DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y SUS AMPLIACIONES
	E.2.2	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
	E.2.3	DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
		E.2.3.1 METRADOS EJECUTADOS
		E.2.3.2 MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
		E.2.3.3 PAGOS A CUENTA
		E.2.3.4 SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
E.3	CONCLUSIONES	
	E.3.1.	DETERMINACION DEL MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
	E.3.2.	DETERMINACIÓN DEL SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA
	E.3.3.	SI EL SALDO ES NEGATIVO PRECISAR SI GARANTÍAS LO CUBREN
	E.3.4.	PENALIDADES
E.4	CUADROS Y DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	
	E.4.1.	FORMATOS DE ANEXOS QUE DETERMINAN LA LIQUIDACIÓN
	E.4.2.	PLANILLAS DE METRADOS POST-CONSTRUCCIÓN
	E.4.3.	RELACIÓN DE LOS ÍNDICES UNIFICADOS
	E.4.4.	COPIA DE LOS RESUMENES DE LAS VALORIZACIONES, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS
	E.4.5.	COMPROBANTES DE PAGO
	E.4.6.	RESOLUCIONES DE CONCILIACIONES Y/O ARBITRAJES
	E.4.7.	CRONOGRAMA VALORIZADO FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA
	E.4.8.	DIAGRAMAS DE PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO.
	E.4.9.	COPIA DE GARANTÍA Y PÓLIZAS DE SEGUROS
	E.4.10	COPIA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
	E.4.11	CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS EN ESSALUD, ONP, AFP Y OTROS
	E.4.12	CONSTANCIA DE NO TENER RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO
	E.4.13	COPIA DE CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS
	E.4.14	COPIA DE RESOLUCIONES APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA
	E.4.15.	COPIA DE RESOLUCIONES APROBACION DE AMPLIACIONES DE PLAZO
	E.4.16.	COPIA DE CUADERNO DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	E.4.17.	ALBÚM FOTOGRÁFICO A COLORES
	E.4.18.	MINUTA DE DECLARATORIA DE FÁBRICA O MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
	E.4.19.	PLANOS POST-CONSTRUCCIÓN

2.26 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **60 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.27 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la Obra por parte de la Oficina General de Administración (OGA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de **siete (7)** años contados desde la recepción de la misma. La **Oficina General de Administración (OGA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** tendrá un plazo de hasta pasados **treinta (30)** días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar por el respectivo defecto o vicio oculto. En caso se detecte un defecto o vicio oculto, a criterio de la **Oficina General de Administración (OGA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, **EL CONTRATISTA** tendrá la carga de la prueba en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la **Oficina General de Administración (OGA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego** por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

2.28 PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.28.1 PERSONAL ESPECIALISTA Y NO ESPECIALISTA:

El postor deberá considerar el siguiente personal especialista:

- 01 Residente de Obra
- 01 Ingeniero en Seguridad de Obra

La formación académica, capacitación y experiencia para el personal requerido está consignado en los requisitos de calificación.

2.29 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO EN OBRA

Listado de Equipamiento y Mobiliario en obra:

N°	DESCRIPCIÓN	CANT
1	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO LAPTOP	01
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3	01
3	TELEFONO	01
4	SERVICIO DE INTERNET	01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.

La acreditación se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

Notas:

1. La **CONTRATISTA** brindará un escritorio, una estantería y acceso a la impresora al Supervisor o Inspector designado por la **ENTIDAD**.
2. La **CONTRATISTA** deberá acondicionar un espacio techado con punto de luz, puerta y ventana con seguros, para el Supervisor o Inspector.

2.30 SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

Para la sustitución del personal se realizará de acuerdo a los requisitos, procedimientos y formalidades establecidas en el artículo 190° numerales 190.2 y 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.31 PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la Penalidad por Mora; asimismo, puede prever Otras Penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA**, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente, una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

2.32 OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
2	Cuando el CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra (Conos de seguridad, cilindro vial, paleta pare siga, barreras).	0.25 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia, es decir, en cada oportunidad que se detecte dicha infracción.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
3	Cuando el Contratista no cumpla con la colocación de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona;	0.25 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia, es decir, en cada oportunidad que se detecte dicha infracción.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N.º 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 005-2012-TR (las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias)	0.5 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia (se refiere a cada accidente detectado y no reportado).	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal (botas, casco y lentes de seguridad y tapa oídos), así como de la indumentaria correspondiente (ropa de trabajo).	0.25 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia. Por "cada ocurrencia", se debe entender que la sanción se aplica por personal de manera individual o grupal, según se detecte en el momento de cometida la infracción	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
6	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentran en obra	0.20 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Penalizaciones			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Si el MIDAGRI es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el informe de medidas de control y/o mitigación ambiental.	Por cada sanción impuesta, el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) días de ser requerido por el Supervisor. Para ello, el supervisor tendrá en consideración el CRONOGRAMA DE EQUIPOS.	0.5 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso / ocurrencia / equipo	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Por no tener vigente el CONTRATISTA la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	0.2 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
10	SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR) De no presentar el CONTRATISTA la póliza correspondiente, se aplicará la penalidad que se señala.	1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
11	HABILIDAD DE PROFESIONALES De no presentar el CONTRATISTA la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad que se señala.	0.1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso y cada profesional	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
12	CRONOGRAMA De no presentar el CONTRATISTA los cronogramas actualizados dentro del plazo estipulado.	0.1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
13	ATENCIÓN DEL REQUERIMIENTO En caso el Contratista no cumpla con entregar la información y/o documentación solicitada por la Entidad o el Supervisor de obra, dentro del plazo otorgado.	0.1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

El Supervisor de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará a la ENTIDAD, en caso que se haya alcanzado el tope de esta penalidad (10% del monto de contrato vigente) podrá ser causal de resolución del contrato de ejecución de obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.33 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Las causales, el procedimiento y los efectos de la resolución del contrato se realizarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 164° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estado.

2.34 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato, se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de acudir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.35 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con las obligaciones que están señaladas en el contrato de obra y los documentos que lo integran. Cumplir con todo lo estipulado a las obras indicados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- b) Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Procedimiento de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.
- c) El CONTRATISTA deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- d) Elaborar el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 29873 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichas normas consideran los dispositivos legales que la modifiquen o sustituyan.
 - El plan es responsabilidad del CONTRATISTA y se someterá antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. En el Plan de Seguridad, el CONTRATISTA se comprometerá explícitamente a cumplir todo lo dispuesto en dicho plan de seguridad y la norma antes señalada.
 - El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituye, como es sabido, la espiral de mejora continua.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metroológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- f) Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- g) Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° "Residente de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- h) Remitir al Supervisor un reporte de avance quincenal y, a partir de la segunda semana de ejecución de obra, evaluar conjuntamente con el Supervisor qué actividades se lograron ejecutar y cuáles no, lo que posibilitará evaluar las causas del no cumplimiento, a partir del cual se generen las acciones para corregirlas.
- i) El CONTRATISTA a más tardar dentro de los siete (7) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.
- j) A los dos (2) días hábiles siguientes de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el CONTRATISTA presentará a la Supervisión la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de obra.
- k) La programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance de obra que presente el CONTRATISTA requerida en el punto anterior, debe adecuarse a lo siguiente:
 - 1. La programación de obra CPM debe de incluir todas las partidas del presupuesto de obra.
 - 2. La curva de programación debe obedecer a la campana de Gauss
 - 3. Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecie todas las partidas del presupuesto de obra.
 - 4. El cronograma y calendario de avance de obra debe estar vinculado a la programación CPM.
- l) En caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° "Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- m) El Contratista deberá poner a disposición, y por el lapso de duración de la Ejecución de la Obra, para uso del Supervisor o Inspector asignado al Proyecto, una Oficina debidamente implementada (mobiliario, SSHH, energía eléctrica, internet).

III. SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRA. -

Durante la ejecución de obra y de manera semanal, se mantendrán reuniones de trabajo entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, a fin de realizar lo siguiente:

- 1. Hacer el seguimiento de los avances de la obra, el cual deberá ser presentado por el Residente mediante un informe semanal que conste de:
 - a. Un resumen de los datos de la obra indicando montos y plazos vigentes.
 - b. Zonificación del área de trabajo donde se señalen los trabajos realizados.
 - c. Presentación del look ahead a 2 semanas y el control a través del PPC (Porcentaje del Plan Cumplido) de los trabajos realizados
 - d. Informe con restricciones indicando al responsable de levantar la restricción junto con la propuesta de solución.
 - e. Cuadro resumen de RDI indicando el estatus.
 - f. Cuadro de adicionales y deductivos indicando el estatus.
 - g. Cronograma de avance y curva S.
 - h. Resumen de asientos en el cuaderno de obra.
 - i. Evaluación de los riesgos contenidos en el expediente técnico.
 - j. Informe de seguridad, donde se presentará los indicadores más relevantes, cantidad de personal, actos y condiciones sub estándar, amonestaciones, inducciones y reinducciones, sanciones, capacitaciones y demás información que se considere relevante.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

k. Panel fotográfico.

2. Tratar temas no contemplados en el informe que sean relevantes para el desarrollo de la obra.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. –

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	Requisitos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: center;">CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>COMPUTADORAS PERSONALES TIPO LAPTOP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>TELEFONO</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>SERVICIO DE INTERNET</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>RETROEXCAVADORA 50 HP</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>COMPACTADORA DE PLANCHA</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>CORTADORA DE CONCRETO D 14"</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>MARTILLO DEMOLEDOR</td> <td style="text-align: center;">03</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	DESCRIPCIÓN	CANT	1	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO LAPTOP	01	2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3	01	3	TELEFONO	01	4	SERVICIO DE INTERNET	01	5	RETROEXCAVADORA 50 HP	01	6	COMPACTADORA DE PLANCHA	01	7	CORTADORA DE CONCRETO D 14"	01	8	MARTILLO DEMOLEDOR	03
N°	DESCRIPCIÓN	CANT																										
1	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO LAPTOP	01																										
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3	01																										
3	TELEFONO	01																										
4	SERVICIO DE INTERNET	01																										
5	RETROEXCAVADORA 50 HP	01																										
6	COMPACTADORA DE PLANCHA	01																										
7	CORTADORA DE CONCRETO D 14"	01																										
8	MARTILLO DEMOLEDOR	03																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos: 01 Residente de Obra: Título Profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. 01 Ingeniero de Seguridad de Obra: Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																											
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	Requisitos: Residente de Obra: Contar con cinco (05) años de experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obras en la ejecución de obras similares. La experiencia será contabilizada desde la obtención de la colegiatura. Ingeniero de Seguridad: Contar con dos (02) años de experiencia en obras en general contabilizados desde la obtención de la colegiatura. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																											



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 780.000.00 (Setecientos ochenta mil con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Construcción de obras civiles de edificaciones públicas y/o privadas y/o construcción de cerco perimétrico en obras de edificaciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo consignado en las bases estándar para tal fin.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXOS

- A. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI
- B. FORMATO 1 – CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
- C. LINK CONTENIENDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

[Handwritten signatures in blue ink]



Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A:

**PRESUPUESTO
IMPLEMENTACIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DE LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI**



Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



PRESUPUESTO TOTAL CERCO PERIMÉTRICO

N°	DESCRIPCION	MONTO	IGV	SUBTOTAL
1.00	IMPLEMENTACION DE CERCO PERIMÉTRICO	S/ 622,652.91	S/ 112,077.52	S/ 734,730.44
2.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 14,368.73	S/ 2,586.37	S/ 16,955.10
3.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/ 24,963.00	S/ 4,493.34	S/ 29,456.34
TOTAL				S/ 781,141.88

ITEM	DESCRIPCIÓN		SUBTOTAL (S/.)
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		48,744.06
2.00	ESTRUCTURAS		378,753.58
3.00	ARQUITECTURA		101,987.33
SUBTOTAL COSTO DIRECTO			529,484.97
	GASTOS GENERALES	9.50%	50,809.14
	UTILIDADES	8.00%	42,358.80
TOTAL (sin I.G.V.)			622,652.91
	I.G.V.	18%	112,077.52
TOTAL (con I.G.V.)			734,730.44

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Oficina General de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI					
Proyecto: EXPEDIENTE TECNICO DE IMPLEMENTACION DE CERCO PERIMETRICO PARA LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI Fecha: May-24					
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	PU	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				48,744.06
01.01	OBRAS PROVISIONALES				35,291.12
01.01.01	Movilización de equipos y herramientas	gib	1.00	1,741.96	1,741.96
01.01.02	Reinstalación de cerco de obra de madera existente (h=2.50 m.)	m	143.90	37.26	5,361.71
01.01.03	Caseta de vigilancia	m ²	4.00	95.46	381.92
01.01.04	Servicio interno de vigilancia	m ^{es}	2.00	6,200.00	12,400.00
01.01.05	Acarreo permanente de materiales, equipos y herramientas	gib	1.00	2,098.49	2,098.49
01.01.06	Instalaciones eléctricas e iluminación provisional para la obra	m ^{es}	2.00	665.14	1,336.28
01.01.07	Instalaciones provisionales de agua para la obra	m ^{es}	2.00	1,601.26	3,202.52
01.01.08	Servicios higiénicos para trabajadores	m ^{es}	2.00	510.00	1,020.00
01.01.09	Equipos de protección personal	gib	1.00	3,435.00	3,435.00
01.01.10	Señalización temporal de seguridad	gib	1.00	1,475.00	1,475.00
01.01.11	Limpieza Permanente	gib	1.00	2,838.24	2,838.24
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				13,452.94
01.02.01	Corte de pavimento existente	m	203.77	8.09	1,648.50
01.02.02	Demolicion de pavimento existente	m ²	119.79	41.60	4,983.26
01.02.03	Demolicion de sardinel de jardinera existente	m	47.30	33.28	1,574.14
01.02.04	Desmontaje de reja metálica en pino	m	4.32	16.13	69.68
01.02.05	Movilización de arboles y sembrado en lugar provisional	gib	3.00	250.00	750.00
01.02.06	Acarreo proveniente de demolicion	m ³	47.30	31.63	1,496.10
01.02.07	Eliminación de material proveniente de excavaciones	m ³	47.30	41.97	1,965.18
01.02.08	Limpieza final de obra	gib	1.00	946.08	946.08
02	ESTRUCTURAS				378,753.58
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				9,666.98
02.01.01	Excavación localizada c/retroexcavadora	m ³	72.18	19.86	1,433.49
02.01.02	Refine, nivelación y compactación de terreno	m ²	95.51	7.59	724.92
02.01.03	Refrío con material de Prestamo (capas de 25cm)	m ³	9.55	90.93	868.38
02.01.04	Acarreo de material	m ³	90.22	31.63	2,853.66
02.01.05	Eliminación de material proveniente de excavaciones	m ³	90.22	41.97	3,766.53
02.02	CONCRETO SIMPLE				29,309.66
02.02.01	Concreto para Saldado C.H 1:10 e=2"	m ²	72.18	31.39	2,258.51
02.02.02	Concreto premezclado en Cemento (f'c=175 kg/cm2, Tipo I)	m ³	72.18	270.83	19,548.51
02.02.03	Vereda de concreto, H=10 cm, acabado semipulido	m ²	47.94	50.02	2,357.96
02.02.04	Pavimento de concreto, H=20 cm, acabado frochado	m ²	23.33	85.67	1,998.68
02.02.05	Encofrado de Pavimento	m ²	6.24	75.67	472.18
02.02.06	Daño de concreto para apoyo de rejas metálicas (f'c=175 kg/cm2)	und	14.00	188.13	2,633.82
02.03	CONCRETO ARMADO				25,404.44
02.03.01	SOBRECIMIENTO CORRIDO				24,481.95
02.03.01.01	Concreto en Sobrecimiento (f'c=175 kg/cm2, Tipo I)	m ³	21.65	328.60	7,114.19
02.03.01.02	Encofrado de Sobrecimiento	m ²	144.35	75.67	10,922.96
02.03.01.03	Acero fy=4200 kg/cm2 de Sobrecimiento	kg	855.30	6.99	5,970.55
02.03.01.04	Curado de concreto	m ²	144.35	3.23	466.25
02.03.02	SARDINELES				922.49
02.03.02.01	Concreto en Sardinel (f'c=175 kg/cm2, Tipo I)	m ³	0.49	670.43	328.51
02.03.02.02	Encofrado de Sardinel	m ²	3.88	75.67	293.60
02.03.02.03	Acero fy=4200 kg/cm2 de Sardinel	kg	41.18	6.99	287.85
02.03.02.04	Curado de concreto	m ²	3.88	3.23	12.53
02.04	EEMM				314,872.50
02.04.01	Estructura metálica de soporte para caseta	kg	457.06	23.78	10,866.89
02.04.02	Cerco metálico de tubos rectangulares	kg	12,673.22	23.78	301,369.17
02.04.03	Perforación y colocación de Anclajes de ø3/8" L=10cm	und	6.00	89.22	535.32
02.04.04	Perforación y colocación de Anclajes de ø1/2" L=10cm	und	6.00	91.40	548.40
02.04.05	Perforación y colocación de Anclajes de ø1/2" L=20cm	und	5.00	105.49	527.45
03	ARQUITECTURA				101,987.33
03.01	MUROS Y TABIQUES				2,722.83



Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI					
Proyecto: EXPEDIENTE TECNICO DE IMPLEMENTACION DE CERCO PERIMETRICO PARA LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI					
Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI					
Fecha: May-24					
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	PU	PARCIAL
03.01.01	Tabiquería de drywall con plancha RH 1/2" exterior y superboard exterior + estructura de 90mm +lana vidrio	m2	23.36	116.46	2,722.93
03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				15,407.26
03.02.01	Microcemento en sobrecimiento de cerco perimetrico	m2	135.33	112.21	15,155.35
03.02.02	Impermeabilización de exterior (base bituminosa)	m2	20.45	10.65	221.88
03.03	CIELO RASOS				1,655.98
03.03.01	Techo drywall con plancha OSB/Fibrocemento para caseta	m2	5.85	209.45	1,225.28
03.03.02	Suministro e instalación de falso cielo raso con baldosas acústicas de 60	m2	4.92	87.54	430.70
03.04	PISOS				7,712.81
03.04.01	Contrapiso para colocar enchape e=4" (garka de control)	m2	4.92	43.68	214.91
03.04.02	Piso cerámico 60x60cm (garka de control)	m2	4.92	127.18	625.73
03.04.03	Piso de cemento estampado (similar al existente)	m2	51.35	133.83	6,972.17
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				4,382.44
03.05.01	Enchape de Porcelanato tipo laja 60x60cm exteriores	m2	25.32	164.94	4,176.28
03.05.02	Contrazocalo interior de cerámico h=10cm	m	8.00	25.77	206.16
03.06	COBERTURAS				401.60
03.06.01	Cobertura Ladrillo pasteleiro (sobre drywall)	m2	5.85	68.65	401.60
03.07	VIDRIOS Y CRISTALES				43,844.25
03.07.01	Cerramiento de cristal templado 8 mm - sistema spider h=1.30m sobre muro existente	m2	30.94	825.00	25,525.50
03.07.02	Cerramiento de cristal templado 8 mm - sistema spider h=1.95m frente a las de bandera	m2	25.29	675.00	17,070.75
03.07.03	Suministro e instalación de ventana (ventana corrediza con vidrio incoloro 6mm) h=1.20m	m2	4.80	260.00	1,248.00
03.08	CARPINTERIA DE MADERA				850.00
03.08.01	Suministro e instalación de puerta de madera contraplacada de 0.90x2.20m. incluye cerrajería	und	1.00	850.00	850.00
03.09	CARPINTERIA METALICA				22,169.96
03.09.01	Reja de subestación eléctrica	m2	25.27	189.87	4,798.01
03.09.02	Reja con tubos metálicos 1"x1"x2mm en ventana de ganta	m2	4.80	162.58	780.38
03.09.03	Puerta metálica 1 - 1.60x3.30m incluye picaporte	und	1.00	2,477.67	2,477.67
03.09.04	Puerta metálica 2 - 2.20x3.30m incluye picaporte	und	1.00	3,794.78	3,794.78
03.09.05	Puerta metálica 3 - 3.84x3.30m incluye picaporte	und	1.00	4,220.72	4,220.72
03.09.06	Puerta metálica 4 - 3.00x3.30m incluye picaporte	und	1.00	3,792.26	3,792.26
03.09.07	Puerta metálica 5 - 2.00x2.50m en reja de subestacion	und	1.00	2,263.51	2,263.51
03.09.08	Acondicionamiento de baranda metálica	plb	1.00	42.63	42.63
03.10	PINTURA				802.66
03.10.01	Pintura latex en interiores (caseta de vigilancia)	m2	22.65	14.52	329.31
03.10.02	Pintura latex en exteriores (frente a rampa de ingreso)	m2	32.60	14.52	473.35
03.11	VARIOS				2,037.54
03.11.01	Sellado de juntas verticales - sello elastómero	m	15.00	15.40	231.00
03.11.02	Sellado de juntas horizontales - asfálticas	m	180.44	7.13	1,286.54
03.11.03	Colgador de ropa	und	2.00	35.00	70.00
03.11.04	Mesa de madera	und	1.00	450.00	450.00



Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

INSTALACIONES ELECTRICAS - CERCO PERIMETRICO PARA LA NUEVA SEDE DE MIDAGRI

Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO Y RIEGO - MIDAGRI
Fecha: May-24

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	PU	PARCIAL
01.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.01	Salida para luminarias (de techo y emergencia)	und	2.00	S/ 84.71	S/ 169.43
01.02	Salidas para Interruptor Unipolar Doble (c/interruptor)	und	1.00	S/ 100.36	S/ 100.36
01.03	Salida para tomacorriente doble dado. "tres en línea + tres en línea "(en muro)	und	2.00	S/ 148.10	S/ 296.19
01.04	Tubería de 1" conduit galvanizado EMT (incluye accesorios) - Alimentador a Tablero	m	120.00	S/ 28.77	S/ 3,452.12
01.05	Tubería de 3/4" conduit galvanizado EMT (incluye accesorios) - De tablero a puntos	m	7.00	S/ 25.59	S/ 179.15
01.06	Alimentador 3-1x10mm ² (NH-80)+1x6mm ² T, tipo LSOHX-90°C de TEMS-S1 a Tablero Garita	m	120.00	S/ 39.32	S/ 4,718.20
01.07	Circuito 2X4.0MM ² L + 1-1X2.5MM ² T, LSOHX-90°C. de tablero garita a puntos	m	7.00	S/ 9.34	S/ 65.41
01.08	Tablero eléctrico trifásico, 3F, 220VAC, 60Hz	und	1.00	S/ 1,456.26	S/ 1,456.26
01.09	Luminaria LED interior tipo panel cuadrado. Grado Min. IP20, 220VAC, 60HZ, de montaje empotrable en FCR. Color de luz 4000°K, CRI Min. 80, THD<15.flujo luminoso de luminaria Min. 3522 lúmenes y potencia Min. 40W	und	1.00	S/ 115.60	S/ 115.60
01.10	Luz de emergencia tipo micky mouse adosado en pared (incluye equipamiento)	und	1.00	S/ 140.64	S/ 140.64
02.00	Pases Resanes y Pruebas				
02.01	Inspecciones y pruebas eléctricas	g/b	1.00	S/ 708.00	S/ 708.00
02.02	Pase con diamantina de 4"	m	0.50	S/ 1,277.78	S/ 638.89
02.03	Corte, picado y resane de piso para tuberías	m	12.00	S/ 14.84	S/ 178.05
				COSTO DIRECTO	S/ 12,218.30
				UTILIDAD 8.00%	S/ 977.46
				GASTOS GENERALES 9.00%	S/ 1,172.96
				TOTAL	S/ 14,368.73

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - MIDAGRI

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES - CERCO PERIMETRICO PARA LA NUEVA SEDE DE MIDAGRI

Entidad: MINISTERIO DE DESARROLLO Y RIEGO - MIDAGRI
Fecha: May-24

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	PU	PARCIAL
03.00	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
03.01	Salida red de datos tipo RJ45	und	1.00	S/ 84.47	S/ 84.47
03.02	Salida para camaras, tipo RJ45	und	3.00	S/ 97.73	S/ 293.18
03.03	Tubería de 3/4" conduit galvanizado EMT (incluye accesorios) - de ONT a caseta	m	20.00	S/ 21.02	S/ 420.42
03.04	Tubería de 1" conduit galvanizado EMT (incluye accesorios) - DATA	m	160.00	S/ 24.88	S/ 3,980.06
03.05	Cámara IP PTZ	und	1.00	S/ 7,969.80	S/ 7,969.80
03.06	Cámara DOMO (Mini PTZ para exteriores de 2MP 24x)	und	2.00	S/ 638.25	S/ 1,276.50
03.07	ONT (Optical Network Terminal)	und	1.00	S/ 860.24	S/ 860.24
03.08	Cable de fibra óptica	m	150.00	S/ 8.05	S/ 1,207.50
03.09	Cable de fibra óptica tipo Drop Low Friction	m	20.00	S/ 2.59	S/ 51.80
03.10	ODF de pared	und	1.00	S/ 115.11	S/ 115.11
03.11	Roseta optica	und	1.00	S/ 91.58	S/ 91.58
03.12	Conector de campo connector SC/APC	und	15.00	S/ 8.10	S/ 121.50
03.13	Pigtails y acopladores	und	15.00	S/ 3.33	S/ 49.95
03.14	Patch Cord de fibra óptica para el sistema PON	und	4.00	S/ 47.56	S/ 190.24
03.15	Patch Cord de fibra óptica para reflejos Splitter / Bandeja distribución	und	4.00	S/ 47.56	S/ 190.24
03.16	Face plate	und	4.00	S/ 8.55	S/ 34.20
03.17	Patch Cord / Extensiones de cobre	und	4.00	S/ 47.56	S/ 190.24
02.01	Certificación de puntos	und	5.00	S/ 120.00	S/ 600.00
02.02	Mano de obra	g/b	1.00	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
				COSTO DIRECTO	S/ 21,227.04
				UTILIDAD 8.00%	S/ 1,698.16
				GASTOS GENERALES 9.60%	S/ 2,037.80
				TOTAL	S/ 24,963.00



Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO B

FORMATO N.º 01: CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

OBRA:

CÉDULA N.º	
FECHA	

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que integran)	
---	--

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)
--

DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)

DOCUMENTO NOTIFICADO

CONTENIDO (Indicar los documentos que se adjuntan a la Cédula de Notificación)
--

ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña del contenido)

VENCIMIENTO (Señalar la fecha máxima que tiene la Entidad para notificar pronunciamiento)



Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO C

LINK CONTENIENDO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

https://drive.google.com/drive/folders/1XHJsXIngOMrAWsPITSwJhMq8Ac3y_1pR?usp=sharing

Página 38 de 38

Handwritten blue ink marks, including a signature and a checkmark.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPUTADORAS PERSONALES TIPO LAPTOP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TELEFONO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SERVICIO DE INTERNET</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA 50 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADORA DE PLANCHA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CORTADORA DE CONCRETO D 14"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MARTILLO DEMOLEDOR</td> <td>03</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Nº	DESCRIPCIÓN	CANT	1	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO LAPTOP	01	2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3	01	3	TELEFONO	01	4	SERVICIO DE INTERNET	01	5	RETROEXCAVADORA 50 HP	01	6	COMPACTADORA DE PLANCHA	01	7	CORTADORA DE CONCRETO D 14"	01	8	MARTILLO DEMOLEDOR	03
Nº	DESCRIPCIÓN	CANT																										
1	COMPUTADORAS PERSONALES TIPO LAPTOP	01																										
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3	01																										
3	TELEFONO	01																										
4	SERVICIO DE INTERNET	01																										
5	RETROEXCAVADORA 50 HP	01																										
6	COMPACTADORA DE PLANCHA	01																										
7	CORTADORA DE CONCRETO D 14"	01																										
8	MARTILLO DEMOLEDOR	03																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Residente de Obra: Título Profesional de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. 01 Ingeniero de Seguridad de Obra: Título Profesional de Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental o Ingeniero Industrial, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>																											
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Residente de Obra: Contar con cinco (05) años de experiencia como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obras en la ejecución de obras similares. La experiencia será contabilizada desde la obtención de la colegiatura.</p> <p>Ingeniero de Seguridad: Contar con dos (02) años de experiencia en obras en general contabilizados desde la obtención de la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>																											

(Handwritten signatures and marks)

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 780.000.00 (Setecientos ochenta mil con 00/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción de obras civiles de edificaciones públicas y/o privadas y/o construcción de cerco perimétrico en obras de edificaciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[Handwritten signature]

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MIDAGRI** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de

los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Según el link del expediente CARPETA 12

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Anexo N° 02							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2				
		Fecha	15/05/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"				
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2					
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
		Seguimiento y Control deficiente durante la Ejecución del Acondicionamiento					
		3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)					
		Causa N° 1	Poca presencia en campo de la supervisión/inspección				
		Causa N° 2	Poca presencia en la zona de trabajo de los Profesionales responsables de la construcción del cerco				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO		
		Baja	0.30		Muy bajo	0.05	
		Moderada	0.50	X	Bajo	0.10	
		Alta	0.70		Moderado	0.20	X
		Muy alta	0.90		Alto	0.40	
		Moderada	0.500		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Faltas registradas en la asistencia del personal profesional					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se debe controlar y alertar cuando se vea ausencia tanto del personal responsable de la obra como de su supervisión/inspección					

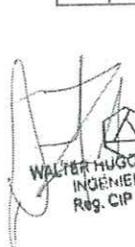
WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

JAIMÉ RUBÉN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 16403

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

Juan X. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO
 C.A.P. 1064

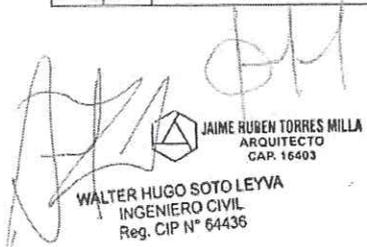
Anexo N° 03					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	15/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"		
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO	3		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en el retiro del cable eléctrico que está en el límite de propiedad entre el MIDAGRI y SENAMHI		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demoras en realizar los tramites de retiro	
			Causa N° 2	Demoras en coordinar los trabajos de retiro	
			Causa N° 3	Demoras en la ejecución del trabajo	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Detección del cable eléctrico			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Darle prioridad para hacer el trámite de retiro y posterior ejecución del retiro antes del inicio de los trabajos.			

 **JAI ME RUBEN TORRES MILLA**
 ARQUITECTO
 Reg. CIP N° 64403

 **WALTER HUGO SOTO LEYVA**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64435

 **Juan A. Mendoza Vivas**
 ARQUITECTO
 C.A.P. 19044

Anexo N° 04								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4					
		Fecha	15/05/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"					
		Ubicación Geográfica	Jesus Maria - Lima					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras en el inicio de la ejecución de Cerco Perimétrico para la Nueva Sede del MIDAGRI					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en obtener la licencia o permiso municipal para ejecutar el cerco				
			Causa N° 2	Demora en el perfeccionamiento del contrato				
Causa N° 3			Demora en la entrega del terreno					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Demoras y/o obstáculos para el inicio de los trabajos						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Seguimiento, Control y Coordinación con un responsable designado para asegurar el inicio en fecha						


 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 16403


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

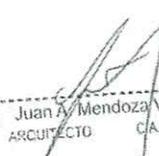

 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO
 C.A.P. 1064

Anexo N° 05								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5					
		Fecha	15/05/2024					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"					
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificación de las metas del Expediente Técnico					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción de contrato (imputables al contratista o a la Entidad).				
			Causa N° 2	Deficiencias en el Expediente Técnico del Acondicionamiento.				
Causa N° 3			Cambios solicitados por la Entidad					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		X	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Moderado	0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MONTO ADICIONAL / MONTO CONTRACTUAL FECHA DE SOLICITUD DE CAMBIO/FECHA DE AVANCE DE LA EJECUCION					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adecuado seguimiento y control de las intervenciones en la ejecución del cerco						


 WALTER HUCUTO LEYVA
 INCR. CIVIL
 Reg. CIP N° 64435


 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 15493


 WALTER HUCUTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64435


 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO
 C.A.P. 10644

Anexo N° 06						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6			
		Fecha	15/05/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"			
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6				
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
		Ampliación de plazo por deficiencias de expediente técnico identificadas por el Supervisor				
		CAUSA(S) GENERADORA(S)				
		Causa N° 1	Información insuficiente o incompatible del expediente que originan retraso al acondicionamiento y que afectan la ruta crítica			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No atender oportunamente las observaciones del Supervisor por deficiencias de expediente técnico identificados en el informe inicial				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Corregir las deficiencias del expediente técnico en el menor tiempo posible.				

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64435

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64435



JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 16403



Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO - C.A.P. 10644

Anexo N° 07						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7			
		Fecha	15/05/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"			
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	7			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificación de las Metas que generen Ampliación de Plazo			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Retrasos y/o Paralizaciones por Causas Atribuibles al Contratista		
			Causa N° 2	Caso Fortuito o Fuerza Mayor		
			Causa N° 3	Retrasos en llegada de mobiliario y equipamiento por parte de PROMSACE		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	X
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informe Inicial del Supervisor, Restricciones en la accesibilidad de la zona de trabajo Demora en la llegada de mobiliario y equipamiento			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Minimizar el impacto de las modificaciones de las metas, accesibilidad de la zona de trabajo y realizar las procuras en los plazos que exige el proyecto evitando las ampliaciones de plazo				


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

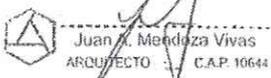

 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO - C.A.P. 16544


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

Anexo N° 08							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8				
		Fecha	15/05/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"				
		Ubicación Geográfica	Jesus Maria - Lima				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	8				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Quejas de locatarios colindantes con la zona de Acondicionamiento				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ruidos, polvo, vibraciones molestos			
			Causa N° 2	Daño de la propiedad de terceros			
Causa N° 3			Exceso del horario de trabajo permitido				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Quejas de locatarios vecinos por trabajos realizados				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Supervisar los trabajos, coordinar con el MIDAGRI los permisos de los trabajos y trasladar a horarios nocturnos los trabajos que generen ruidos excesivos, polvo o malos olores.					


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 16403


 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO : C.A.P. 16644


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436



Anexo N° 09							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	9				
		Fecha	15/05/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"				
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	9				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Entrega de obra aplazada				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Vicios ocultos en general			
			Causa N° 2	Retraso en obra por contratista principal			
			Causa N° 3	Cambios de alcance por parte de la Entidad			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Comparativo de Avance Real vs Avance Programado				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar seguimiento a los vicios ocultos acontecidos en el proyecto y plantear planes alternativos para reducir su impacto. Realizar seguimiento semanal en la curva S y/o cronograma Gantt y alertar al Cliente de posibles desviaciones proponiendo planes alternativos para reducir impacto (en caso apliquen). Evitar los cambios de alcance o generarlos en el inicio de la ejecución					

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436 CAP. 15403

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

Juan X. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO C.A.P. 10544

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

Anexo N° 10					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10		
		Fecha	15/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"		
		Ubicación Geográfica	Jesus Maria - Lima		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	10		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No contar con los suministros/subcontratos a tiempo		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en la compra de suministros/subcontratos de acuerdo al cronograma	
			Causa N° 2		
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
4.2					
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en las fechas ya manifestadas en el cuadro de procuras y en cronograma de ejecución		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar seguimiento al cronograma de adquisiciones del contratista			

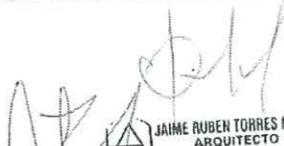

 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 16403

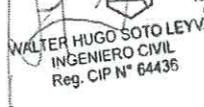

 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO
 CAP. 10644


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

Anexo N° 11					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11		
		Fecha	15/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"		
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No realizar los trabajos según los planos y especificaciones técnicas		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Contratista cuenta con planos de versiones desactualizadas	
			Causa N° 2	Comunicación tardía de los cambios	
			Causa N° 3	Interpretación errónea de los planos y detalles por parte de la Contratista	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCION DEL ACONDICIONAMIENTO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cantidad de No Conformidades generadas durante la ejecución		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Controlar la entrega de documentos recibidos (planos, especificaciones técnicas) para el proyecto. Revisar los planos de fabricación de los distintos elementos para controlar que estén dentro de lo especificado por el proyecto.			


 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAR. 16403


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO C.A.P. 10642

Anexo N° 12					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12		
		Fecha	15/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"		
		Ubicación Geográfica	Jesus Maria - Lima		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	12		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralizaciones por protestas sociales		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incremento del nivel de conflictividad	
Causa N° 2			Desconteto social		
Causa N° 3			Falta de pago al personal de la obra		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Anuncio de nuevas medidas gubernamentales mas estrictas.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Estar atentos a como se desenvuelve la situación de la conflictividad en el pais para prever medidas de seguridad. Solicitar estado de pago a los trabajadores del contratista.			


 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 C.A.P. 16403


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO C.A.P. 13644

Anexo N° 13					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13		
		Fecha	15/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerco Perimetral para la Nueva Sede del MIDAGRI"		
		Ubicación Geográfica	Jesus María - Lima		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	13		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuada gestion de la seguridad en la obra		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Numero de incidentes de seguridad en la obra	
			Causa N° 2	Numero de accidentes en la obra	
Causa N° 3			Alto nuemro de actos y/o condiciones subestandar		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Muy alto	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Numero de casos positivos dentro del personal de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Supervisar que se cumpla el plan de seguridad presentado por el Contratista. Supervisar el desempeño de los responsables de la obra en materia de seguridad y salud en el trabajo			

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 16403

Juan X. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO
 C.A.P. 10644

Anexo N° 14
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Fecha	1	15/05/2024	Nombre del Proyecto	"Construcción de Cerezo Femenal para la Zona Seca del MIDAGRI"
					Ubicación Geográfica	Zona Seca - Uru

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
		3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Transferir el riesgo	MIDAGRI	CONTRATISTA
1	Demora en la respuesta a las consultas por parte del Contratista	Baja	0.03		X			X
2	Seguimiento y Control (incluyendo aumento de Ejecución del Mejoramiento)	Baja	0.1		X			X
3	Demora en el inicio de las obras, esto es en el inicio de las actividades de construcción	Baja	0.1		X			X
4	Demora en el inicio de la ejecución de Cerezo Femenal para la Zona Seca del MIDAGRI	Baja	0.1		X			X
5	Realización de las obras de Mejoramiento Técnico	Baja	0.1		X			X
6	Realización de plano por medio de expedientes técnicos autorizados por el supervisor	Baja	0.28		X			X
7	Modificación de las Medidas que garantizan Ampliación de Plazo	Baja	0.1		X			X
8	Queda de los trabajos ejecutados en la zona de Mejoramiento	Baja	0.1		X			X
9	Entrega de obra oportuna	Baja	0.28		X			X
10	No contar con los sumos presupuestarios a tiempo	Baja	0.28		X			X
11	No realizar los trabajos según los planos y especificaciones técnicas	Baja	0.2		X			X
12	Participaciones por posturas sociales	Baja	0.26		X			X
13	Realización oportuna de la ejecución en la obra	Baja	0.65		X			X

 **JAIME RUBEN TORRES MILLA**
ARQUITECTO
CAP. 16403

WALTER LUGO SOTO LEYVA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 64436

 **Juan A. Mendoza Vivas**
ARQUITECTO
CAP. 10644


ARQUITECTO
CAP. 10644

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01		
Campo	Información a consignar	
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.	
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.	
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.	
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.	
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.	
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.	
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.	
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).	
5.1	Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente: Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo. Evitar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto. Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa. Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.	
	5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
	5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 16403


 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO
 C.A.P. 19644





Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO					3. PRIORIDAD DEL RIESGO					
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
0.90	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	0.090	0.180	0.360	0.720	0.720	
0.70	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	0.070	0.140	0.280	0.560	0.560	
0.50	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	0.050	0.100	0.200	0.400	0.400	
0.30	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	0.030	0.060	0.120	0.240	0.240	
0.10	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	0.010	0.020	0.040	0.080	0.080	
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
		3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta			

WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436

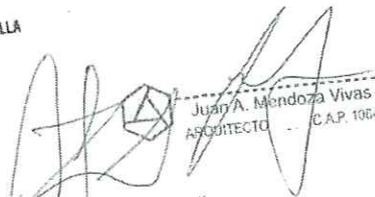
JAIMÉ RUBÉN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 16493

Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO
 C.A.P. 10644

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 03	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436


 JAIME RUBEN TORRES MILLA
 ARQUITECTO
 CAP. 16403


 Juan A. Mendoza Vivas
 ARQUITECTO ... C.A.P. 10644


 WALTER HUGO SOTO LEYVA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 64436



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES

Penalidades			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
2	Cuando el CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra (Conos de seguridad, cilindro vial, paleta pare siga, barreras).	0.25 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia, es decir, en cada oportunidad que se detecte dicha infracción.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
3	Cuando el Contratista no cumpla con la colocación de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona;	0.25 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia, es decir, en cada oportunidad que se detecte dicha infracción.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con reportar los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N.º 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 005-2012-TR (las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias)	0.5 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia (se refiere a cada accidente detectado y no reportado).	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal (botas, casco y lentes de seguridad y tapa oídos), así como de la indumentaria correspondiente (ropa de trabajo).	0.25 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia. Por "cada ocurrencia", se debe entender que la sanción se aplica por personal de manera individual o grupal, según se detecte en el momento de cometida la infracción	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
6	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentran en obra	0.20 UIT (vigente al momento de la contratación) por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

Penalizaciones			
N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7	Si el MIDAGRI es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el informe de medidas de control y/o mitigación ambiental.	Por cada sanción impuesta, el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) días de ser requerido por el Supervisor. Para ello, el supervisor tendrá en consideración el CRONOGRAMA DE EQUIPOS.	0.5 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso / ocurrencia / equipo	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) Por no tener vigente el CONTRATISTA la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	0.2 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
10	SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR) De no presentar el CONTRATISTA la póliza correspondiente, se aplicará la penalidad que se señala.	1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso y ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
11	HABILIDAD DE PROFESIONALES De no presentar el CONTRATISTA la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad que se señala.	0.1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso y cada profesional	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
12	CRONOGRAMA De no presentar el CONTRATISTA los cronogramas actualizados dentro del plazo estipulado.	0.1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.
13	ATENCION DEL REQUERIMIENTO En caso el Contratista no cumpla con entregar la información y/o documentación solicitada por la Entidad o el Supervisor de obra, dentro del plazo otorgado.	0.1 UIT (vigente al momento de la contratación) Por cada día de retraso	Según informe del Supervisor o Inspector de obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

✓
P
C

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MIDAGRI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MIDAGRI
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

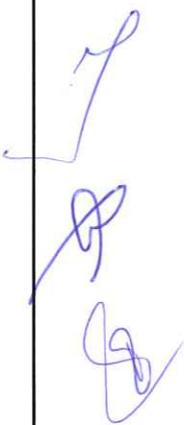
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

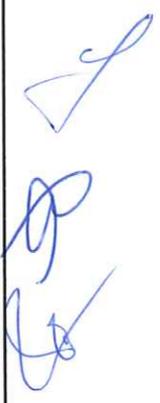
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MIDAGRI**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".



i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA



ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.00)])**

NO APLICA



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁶	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nro 07-2024-MIDAGRI

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MIDAGRI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-MIDAGRI
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.